

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2025

ÍNDICE

ÍNDICE.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
ATRIBUCIONES.....	6
DIAGNÓSTICO GENERAL.....	9
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	10
OBJETIVO GENERAL.....	12
OBJETIVO ESPECÍFICOS.....	12
ACCIONES ALINEADAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.....	13
ESTRATEGIA.....	16
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	18
INDICADORES DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	19
CONCLUSIONES.....	23
ANEXOS.....	24

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Anual de Trabajo 2024 redactado por la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas Niños y Adolescentes, tiene como propósito ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y la ejecución de las actividades de una manera adecuada y eficaz. Este documento calendarizará las actividades propias de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de verificar que los servidores públicos adscritos al área se conduzcan con legalidad, lealtad y honradez al aplicar con eficiencia y eficacia los recursos para el buen desempeño de sus funciones.

La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se define como una unidad de gestión, rectora a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad; y como tal, su finalidad primordial será la de participar, colaborar y coadyuvar en el logro de los objetivos y metas aprobadas por el H. Ayuntamiento.

Dentro de las actividades principales de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, está la proporcionar y coadyuvar la protección y formación de niñas y niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, a través de acciones educativas y asistenciales.

Siempre, se trabajará con estricto apego a las normativas y reglamentaciones vigentes, verificando de manera razonable que se cumplan de manera oportuna y eficiente las obligaciones que adquirimos como administración de este Municipio de Tlalnelhuayocan, Veracruz.

MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Constitución Política del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ❖ Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz.
- ❖ Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ❖ Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan 2022-2025.
- ❖ Código de Ética del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan 2022-2025.
- ❖ Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan 2022-2025.
- ❖ Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan 2022-2025.
- ❖ Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan 2022-2025.
- ❖ Bando de Policía y Buen Gobierno del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan 2022-2025.
- ❖ Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025
- ❖ Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ❖ Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ❖ Los demás ordenamientos estatales y municipales vigentes y aplicables

ATRIBUCIONES

De acuerdo, al Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan en su artículo 151, el H. Ayuntamiento contará con una Procuraduría adscrita al Sistema DIF Municipal, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades inherentes al área bajo su cargo, a fin de optimizar y racionalizar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados.
- II. Ejercer las funciones que le otorga la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social, la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Adopciones, la Ley para el Funcionamiento y Operación de Albergues, Centros Asistenciales y sus similares del Estado de Veracruz, sus respectivos reglamentos y todos los instrumentos legales aplicables, a efecto de atender los derechos de las niñas, adolescencia y personas vulnerables.
- III. Determinar, coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección especial, a fin de representar, proteger y defender legalmente a los niños, niñas y adolescentes.
- IV. Supervisar y participar en los procedimientos de adopciones para que las niñas, niños y adolescentes se les restituyan su derecho a vivir en familia.
- V. Supervisar los centros de asistencia social, a fin de que se respeten y restituyan sus derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Coordinar medidas de protección y restitución integral, así como trabajar conjuntamente con autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas necesarias para garantizar los derechos de la infancia y adolescente.
- VII. Representar coadyuvante a las niñas y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, en la intervención ante el Ministerio Público, con el fin de respetar sus derechos.
- VIII. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos de cualquier persona o entidad, niñas, niños o adolescentes, con el fin de respetar sus derechos.
- IX. Coordinar con el Ministerio Público, las medidas de protección, para niños, niñas y adolescentes con la finalidad de proteger la vida, integridad o libertad del menor cuando exista un riesgo inminente.
- X. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, proporcionar la asesoría jurídica, patrocinar actividades multidisciplinarias de

carácter asistencial en juicios sobre material de derecho familiar cuando los derechos de niñas, adolescentes y personas vulnerables hayan sido restringidos o vulnerados, con el objeto de ser reestablecidos.

- XI. Vigilar el ingreso, la asistencia y regularización de la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes a los albergues municipales o estatales, con el propósito de que se respeten sus derechos.
- XII. Coordinar acciones de los programas y compromisos que el sistema, por conducto de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, establezcan en el marco de la cooperación con el Sistemas DIF Municipal y Organismos Nacionales e Internacionales, dirigidos a la atención de niñas, niños y adolescentes en vulnerabilidad, para agilizar los procedimientos de carácter administrativo.
- XIII. Direccionar, autorizar y supervisar la ejecución de acciones, metas y avances programáticos presupuestales, para el cumplimiento de los objetivos de los albergues bajo su mando, así como nombrar y remover a su personal administrativo.
- XIV. Formular los planes, programas y presupuestos correspondientes a su área y someterlos a la consideración de la Presidenta Municipal, para que, en su caso, sea aprobado.
- XV. Coordinar y proporcionar asesoría jurídica, así como patrocinar actividades multidisciplinarias de carácter asistencial, en juicios sobre materia de derecho familiar que involucren a niñas, niños y adolescentes, para aplicar las medidas de protección.
- XVI. Brindar asesoría jurídica y representación a niñas, niños y adolescentes en conceptos de movilidad humana y con necesidad de protección municipal, estatal o nacional, para que se agilicen los procedimientos de carácter administrativo.
- XVII. Coordinar con los directores de los planteles educativos y la sociedad civil, la atención y asesoría técnico legal, con la finalidad de brindar asesoría a las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana y con necesidades de protección municipal, estatal y nacional.
- XVIII. Supervisar la regularización de la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes ingresados en los albergues municipales y estatales, con la finalidad de dar seguimiento a las medidas de protección especial, además de representar, proteger y defender legalmente a los niños, niñas y adolescentes.

- XIX. Promover la función socio–jurídica del área a coordinar sus acciones con las instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes de este municipio.
- XX. Realizar las actividades inherentes al puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

DIAGNÓSTICO GENERAL

Realizado el análisis de las actividades efectuadas en el año 2023, se encontró que, para llevar a cabo las diversas acciones que competen ejecutar a esta área, es necesario fortalecer los vínculos laborales con las áreas de apoyo de esta Procuraduría, como lo es Psicología, DIF Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres y el Área Jurídica, de igual manera, formar redes de apoyo con los profesores de las instituciones educativas pertenecientes a este municipio, así como fomentar la colaboración con las instituciones gubernamentales como la Fiscalía General del Estado, el CEJUM, y el INVEDEP.

Asimismo, es necesario monitorear constantemente los medios de comunicación oficiales del área y resulta indispensable, que los servidores públicos adscritos al área de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, posean un conocimiento claro y preciso de los ordenamientos jurídicos, además, de los conceptos principales de la Unidad, a fin de cumplir con los objetivos y metas.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

Somos un área que define qué servicios se requieren y que instituciones deben actuar en cada caso atendido, para asegurar la restitución integral de derechos vulnerados o restringidos de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables del Municipio de Tlalnelhuayocan, para contribuir el pleno goce sus derechos.

Visión

Ser el área líder en prevención, diagnóstico y atención jurídico-asistencial en el Municipio de Tlalnelhuayocan, contribuyendo así a la restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables, y con ello, permitir un entorno favorable para garantizar el pleno goce los derechos.

Valores

Respeto: Como servidores públicos, reconocemos el valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo o religión; ni ninguna otra, con las salvedades que contemple la Ley, lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas, un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

Integridad: Al realizar las funciones deberá mostrar siempre una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pueda alterar el correcto desempeño, o bien, evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o compañero de trabajo.

Responsabilidad: Cumpliremos con nuestras obligaciones, actuando en todo momento con profesionalismo y dedicación en la búsqueda del servicio con calidad en los ciudadanos.

Eficiencia: Seremos capaces de atender de forma oportuna e inmediata a la ciudadanía que solicita nuestros servicios, alcanzamos los objetivos planteados, ejecutamos nuestras funciones en el menor tiempo posible y reducimos costos; con base en los procedimientos establecidos.

Honestidad: Es trabajar de manera íntegra, profesional y con rectitud en la realización y ejecución de las actividades, eliminando cualquier acto que denigre, corrompa o cree una mala imagen hacia la institución o el área.

Legalidad: Es un principio fundamental para realizar cualquier ejercicio de una actividad o función pública, conforme a la ley vigente y su jurisdicción.

Trabajo en equipo: Ambiente de armonía y respeto que genera entusiasmo y produce satisfacción y resultados beneficiosos en las tareas encomendadas.

Calidad: Es una herramienta básica inherente al desarrollo de las actividades de un funcionario o prestador de servicios públicos, cuyo resultado sea la satisfacción de las necesidades o la de que reciba el ciudadano una atención o servicio en cada uno de los asuntos de su interés.

Transparencia: Conjunto de normas, procedimientos y conductas que definen la práctica detallada de las decisiones y resoluciones tomadas por la administración pública municipal para crear un ambiente de certidumbre, credibilidad y publicidad en la ciudadanía.

Equidad: Se refiere al uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada ciudadano, utilizando el reconocimiento de las desigualdades para hacerlo más justo.

OBJETIVO GENERAL

Lograr que personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y la familia) vulneradas o restringidas en sus derechos cuenten con los apoyos jurídicos y de asistencia.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Reforzar el uso de los medios de comunicación que proporciona el H. Ayuntamiento para realizar las denuncias, reportes de violencia, o temas derivados con la integridad de niñas, niños y adolescentes.
- Analizar los horarios de servicio de visitas domiciliaras, de acompañamientos a Fiscalía y diversas instituciones gubernamentales.
- Acompañamiento y seguimiento a denuncias, reportes o casos que lleguen a la oficina de Procuraduría, de manera puntual, y conforme a la ley.
- Establecer un programa de visita a las escuelas para promover los servicios de Procuraduría DIF.

ACCIONES ALINEADAS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Acciones para promover el desarrollo y la inclusión familiar.

Dependencia: Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo

Ejecutar acciones de asistencia, inclusión y protección, orientadas a personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad.

Estrategia

Promover acciones coordinadas en materia de inclusión y desarrollo social, en colaboración con los distintos órdenes de gobierno, dirigidas a personas en situación vulnerable.

Meta

Atender prioritariamente a las comunidades del H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, con los servicios proporcionados por la procuraduría municipal de protección de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción

1. Elaborar diagnósticos sobre la situación de la diversidad de familias que existen en el municipio de Tlalnelhuayocan, para promover su atención incluyente y libre de discriminación (3.7 ODS).
2. Desarrollar talleres y capacitaciones que fomentan habilidades para la vida y el buen trato, dirigidos a niños y niñas, adolescentes, padres, madres y tutores (8.7 ODS).
3. Consolidar el programa de medición de satisfacción sobre la calidad de los servicios que se brindan en la procuraduría municipal de protección de niñas, niños y adolescentes.
4. Ejecutar programas de difusión de información de buena alimentación y hábitos saludables en escuelas de nivel básico del municipio (2.2 ODS).
5. Colaborar en las actividades deportivas y recreativas de las instancias municipales.

6. Llevar a cabo, en coordinación con las instancias correspondientes, actividades alternativas de atención a niñas, niños y adolescentes que incurran en faltas administrativas para evitar su reincidencia (16.2 ODS).
7. Realizar acciones que consoliden el Centro de Día para la atención de niñas, niños y adolescentes (16.2 ODS).
8. Contribuir con actividades para la estrategia de prevención de la violencia de género en espacios públicos y educativos.
9. Ejecutar un programa de intervención interdisciplinaria en el fenómeno social de trabajo en la calle, preferentemente en niñas, niños, adolescentes y mujeres (8.7 y 16.2 ODS).
10. Fortalecer los servicios de atención jurídica y representación legal, preferentemente para personas en situación de vulnerabilidad, en particular, niñas, niños y adolescentes, así como mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar.
11. Atender de manera multidisciplinaria a las y los usuarios.
12. Ofertar talleres, consultas e intervenciones educativas para propiciar el bienestar de las familias.
13. Promover y crear el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA) y trabajar de la mano con SIPINNA (1.3, 8.7 y 16.2 ODS).
14. Contribuir con el diagnóstico y la prevención de la malnutrición, identificando el retraso del crecimiento de niñas y niños menores de cinco años (2.2 ODS).
15. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol (3.5 ODS).
16. Promover el acceso de todas las personas que lo requieran, sin discriminación, a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, metodología anticonceptiva, información y educación, así como los de integración de la salud reproductiva, mediante la transversalidad entre DIF Municipal y los Servicios Amigables Itinerantes o Exclusivos de la SSA (3.7 y 5.6 ODS).
17. Participar en las estrategias para erradicar las formas contemporáneas de esclavitud y trata de personas, con especial énfasis en aquellas que afectan a niñas, niños, adolescentes y mujeres (8.7 ODS).

18. Implementar y fomentar estrategias que erradiquen todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, escolar y comunitario (16.2 ODS).

19. Difundir y promover entre las y los servidores públicos del Gobierno municipal la observancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes conforme a la ley general en la materia.

20. Promover la erradicación del matrimonio infantil, el embarazo adolescente, el abuso sexual, el trabajo y la explotación laboral infantil, entre otros problemas que aquejan a niñas, niños y adolescentes.

21. Cumplir las tareas administrativas y de staff.

ESTRATEGIA

Implementar un calendario de actividades que fomente el uso correcto de los horarios laborales, y que sea de funcionamiento para las visitas domiciliarias que se tienen que realizar, agregando las asesorías jurídicas que se brindan en el área de Procuraduría, y agendando de manera ordenada, los distintos casos en donde se utilizaran los procesos extrajudiciales como lo son: mediación, conciliación y arbitraje.

Las actividades a realizarse para contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal en el actual ejercicio fiscal y el cumplimiento de cada línea de acción plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo, serán las siguientes:

Componente 1. Reforzar el uso de los medios de comunicación que proporciona el H. Ayuntamiento, para realizar denuncias, reportes de violencia, o temas derivados con la integridad de niñas, niños y adolescentes.

Actividades:

- 1.1. Dar a conocer los medios de denuncia que ofrece el H. Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, así como los que proporcionan las distintas instituciones gubernamentales a través de campañas de difusión.

Componente 2. Acompañamiento y seguimiento a las denuncias, reportes o casos que lleguen a la oficina de Procuraduría, de manera puntual y conforme a la ley.

Actividades:

- 1.1. Realización del acompañamiento y seguimiento de los usuarios de procuraduría DIF.

Componente 3. Establecer un programa de visita a las escuelas para promover los servicios de procuraduría DIF.

Actividades:

- 1.1. Realizar capacitaciones a todas las escuelas para promover los servicios que proporciona la procuraduría DIF.

Componente 4. Brindar atención de calidad a las y los usuarios que lo soliciten.

Actividades:

- 1.1. Atender y asesorar a las y los usuarios que soliciten alguno de los servicios que ofrece la Procuraduría DIF.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMPONENTES	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD ESPECIFICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Componente 1. Reforzar el uso de los medios de comunicación que proporciona el H. Ayuntamiento para realizar denuncias, reportes de violencia, o temas derivados con la integridad de niñas, niños y adolescentes.	1.1. Dar a conocer los medios de denuncia que ofrece el Ayuntamiento de Tlalnelhuayocan, así como los que proporcionan las distintas instituciones gubernamentales a través de campañas de difusión	Campaña de Difusión.												
Componente 2. Acompañamiento y seguimiento a las denuncias, reportes o casos que lleguen a la oficina de procuraduría, de manera puntual, y conforme a la ley.	1.1. Realización del acompañamiento y seguimiento de los usuarios de Procuraduría DIF.	Seguimiento												
Componente 3. Establecer un programa de visita a las escuelas para promover los servicios de Procuraduría DIF.	1.1. Realizar capacitaciones a todas las escuelas para promover los servicios que proporciona la procuraduría DIF.	Capacitaciones												
Componente 4. Brindar atención de calidad a las y los usuarios que lo soliciten.	1.1 Atender y asesorar a las y los usuarios que soliciten alguno de los servicios que ofrece la Procuraduría DIF.	Atención												
Descripción														
			Se ejecutan todo el año.											
			Se ejecutan en un tiempo determinado.											



INDICADORES DE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

UNIDAD RESPONSABLE	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.		
ÁREA	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.		
NOMBRE DEL COMPONENTE	Componente 1. Reforzar el uso de los medios de comunicación que proporciona el ayuntamiento para realizar las denuncias, o reportes de violencia, o temas derivados con la integridad de niñas, niños y adolescentes.		
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR		
Porcentaje de campañas de difusión realizadas.	Del total de campañas de difusión programadas, este indicador mide el porcentaje de campañas de difusión realizadas.		
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número campañas de difusión realizadas / Total de campañas de difusión programadas) *100		
TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FÓRMULA
Gestión	Eficacia	Anual	Porcentaje
DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES			
Número campañas de difusión realizadas.			Ascendente
Total de campañas de difusión programadas			Porcentaje
META ANUAL PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	INICIO	AVANCE ACUMULADO
100%	Porcentaje	1 de enero de 2024	CORTE AL MES DE NOVIEMBRE
			15 Noviembre de 2024
			ESTADO
			NO INICIADO
			INICIADO
			CONCLUIDO

ESTADO	
NO INICIADO	
INICIADO	
CONCLUIDO	

UNIDAD RESPONSABLE	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes				
AREA	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes				
NOMBRE DEL COMPONENTE	Componente 2. Acompañamiento y seguimiento a las denuncias, reportes o casos que lleguen a la oficina de procuraduría, de manera puntual, y conforme a la ley.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR				
Porcentaje de acompañamientos y seguimientos a las denuncias, reportes o casos que lleguen a la oficina de procuraduría, realizados.	Del total casos de denuncia recibidos, este indicador mide el porcentaje de acompañamientos y seguimientos a las denuncias, reportes o casos que lleguen a la oficina de procuraduría, realizados.				
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de acompañamientos y seguimientos a las denuncias, reportes o casos que lleguen a la oficina de procuraduría, realizados/ Total de casos de denuncia recibidos, este indicador mide el porcentaje de acompañamientos y seguimientos a las denuncias) *100				
TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FÓRMULA	SENTIDO	LÍNEA BASE
Porcentaje	Eficacia	Anual	Porcentaje	Ascendente	AÑO 2023 VALOR 83
DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES					
Número de acompañamientos y seguimientos a las denuncias, reportes o casos que lleguen a la oficina de procuraduría, realizados.	UNIDAD DE MEDIDA VALOR ACUMULADO AL ÚLTIMO CORTE				
Total de casos de denuncia recibidos, este indicador mide el porcentaje de acompañamientos y seguimientos a las denuncias.	Seguimiento 83				
	Seguimiento 83				
META ANUAL PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	INICIO	AVANCE ACUMULADO	CORTE AL MES DE NOVIEMBRE	ESTADO
100 acompañamientos	Porcentaje	1 de enero de 2024	15 Noviembre de 2024		

ESTADO	
NO INICIADO	
INICIADO	
CONCLUIDO	

UNIDAD RESPONSABLE	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes				
ÁREA	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes				
NOMBRE DEL COMPONENTE	Componente 3. Establecer un programa de visita a las escuelas para promover los servicios de Procuraduría DIF.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR				
Porcentaje de capacitaciones impartidas a escuelas del municipio.	Del total de capacitaciones programadas a escuelas del municipio, este indicador mide el porcentaje de capacitaciones impartidas a escuelas del municipio.				
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de capacitaciones impartidas a escuelas del municipio/Total de capacitaciones programadas a escuelas del municipio) *100				
TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FÓRMULA	SENTIDO	LÍNEA BASE
Gestión	Eficacia	Anual	Porcentaje	Ascendente	AÑO 2023 VALOR 9
DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES					
Número de visitas a escuelas del municipio para promover los servicios de Procuraduría DIF.			UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ACUMULADO AL ÚLTIMO CORTE	
Total de visitas a escuelas del municipio para promover los servicios de Procuraduría DIF.			Porcentaje	9	
META ANUAL PROGRAMADA					
12	Porcentaje	1 de enero de 2024	INICIO	AVANCE ACUMULADO	ESTADO
			15 Noviembre de 2024		

ESTADO	
NO INICIADO	
INICIADO	
CONCLUIDO	

UNIDAD RESPONSABLE	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes				
AREA	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes				
NOMBRE DEL COMPONENTE	Componente 4. Brindar atención de calidad a las y los usuarios que lo soliciten.				
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR				
Porcentaje de asesorías brindadas a los usuarios.	Del total de asesorías solicitadas por los ciudadanos, este indicador mide el porcentaje de asesorías brindadas a los usuarios.				
MÉTODO DE CÁLCULO	(Número de asesorías brindadas a los usuarios / Total de asesorías solicitadas por los ciudadanos) *100				
TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	TIPO DE FÓRMULA	SENTIDO	LÍNEA BASE
Porcentaje	Eficacia	Anual	Porcentaje	Ascendente	AÑO 2023 VALOR 343
DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES					VALOR ACUMULADO AL ÚLTIMO CORTE
Número de asesorías brindadas a usuarios por Procuraduría DIF.	Asesoría				343
Total de asesorías brindadas a usuarios por Procuraduría DIF.	Asesoría				343
META ANUAL PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	INICIO	AVANCE ACUMULADO	CORTE AL MES DE NOVIEMBRE	ESTADO
200 asesorías	Porcentaje	1 de enero de 2024	15 Noviembre de 2024		

ESTADO	
NO INICIADO	
INICIADO	
CONCLUIDO	

CONCLUSIONES

Después de valorar el trabajo realizado de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnahuayocan, durante el año 2023, se cuenta con la experiencia para pretender alcanzar las diferentes metas en el próximo año 2024. Los indicadores de área que a la fecha han sido posible cumplir, evidencian también las mejoras en la calidad de la atención en el servicio que se brinda a la ciudadanía, ya que, a la fecha, no existe una sola queja ciudadana en el servicio que esta Procuraduría brinda a la ciudadanía, lo que nos obliga a seguir comprometidos con los lineamientos éticos y el alto compromiso de trabajo que nuestra alcaldesa la Lic. Fanny Alejandra Muñoz Alfonso, mantiene con la sociedad de Tlalnahuayocan.

La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes representa un pilar fundamental en la defensa y promoción de los derechos de este grupo vulnerable en el ámbito local. En conclusión, se destaca su papel crucial en la garantía de un entorno seguro, el acceso a la justicia y el cuidado integral de quienes más lo necesitan.

Esta institución se erige como un faro de esperanza y protección, trabajando incansablemente para prevenir situaciones de vulnerabilidad, intervenir en casos de riesgo y asegurar la plena aplicación de las leyes que salvaguardan los derechos de la infancia y la adolescencia.

La conclusión resalta la importancia de la sensibilización y educación continua, tanto dentro de la comunidad como en el ámbito gubernamental, para fomentar una cultura de respeto y protección hacia este sector de la población. Asimismo, enfatiza la necesidad de recursos adecuados y personal capacitado para cumplir con eficacia esta noble labor.

La evaluación constante de los procedimientos y estrategias implementadas, así como la retroalimentación con la sociedad civil y otros actores clave, son piezas fundamentales para adaptarse a las dinámicas cambiantes y las necesidades emergentes de las niñas, niños y adolescentes en la localidad.

Por último, se reafirma el compromiso inquebrantable de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en seguir siendo un baluarte en la defensa de los derechos de la infancia, velando por su bienestar, protección y desarrollo integral en Tlalnahuayocan, Veracruz.

ANEXOS

FECHA: _____
No. de oficio: TLAL/PMNNA/____/____
ASUNTO: CONSTANCIA DE TUTORIA.

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

En el Municipio de Tlalnahuayocan, Ver. siendo las _____ horas del día _____, comparece ante esta Procuraduría actuante la C. _____, quien se acredita con su credencial del INE, la cual tengo a la vista agregándose en copia simple para debida constancia, manifiestan ser: _____ de los menores, con domicilio en la _____.

La C. _____, con _____ años de edad, Estado _____, sabe leer y escribir, con número de teléfono _____; con el apercibimiento de las penas que se les imponen a quienes rinden falsos testimonios, bajo protesta de decir verdad una vez enterada de lo anterior; en uso de la voz la C. _____, manifiesta que el motivo de su presencia ante esta procuraduría municipal de protección de niñas niños y adolescentes es para solicitar CONSTANCIA DE TUTORÍA PARA FINES DE FACILITAR LA SUPERVISION EDUCATIVA, DE SALUD, DEPORTES Y SEGURIDAD QUE ELLA PROPORCIONA AL NIÑO Y A LA NIÑA.

A FAVOR DEL NIÑO DE _____ DE _____ AÑOS DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA CON LAS ANTERIORES INICIALES.

A FAVOR DEL NIÑO DE _____ DE _____ AÑOS DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA CON LAS ANTERIORES INICIALES.

Acreditando Lo anterior con la copia certificada del acta de nacimiento de ambos niños, del Registro civil de Xalapa, Veracruz, documentales que se anexan a la presente, los niños se encuentran bajo resguardo cuidado y protección de la compareciente.

"El C. _____ quien es el _____ de los niños desde _____ (narración de los hechos)", el niño _____ y desde hace _____ años la niña _____; Vistas las manifestaciones hechas por la compareciente esta procuraduría resuelve: Con fundamento en los artículos 1; 4 párrafos IX, X, XI; 8; 14 párrafos II, IV; 17, 133 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2 fracción IV; 5; 6; 9; 12, y demás relativos y aplicables de la Ley 573; de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción II del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta Procuraduría Municipal competente para conocer de los casos donde se necesite la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, privilegiando en todo momento el interés superior de los menores en cualquier situación de riesgo para su sano desarrollo integral y de bienestar; haciendo una interpretación como lo mandata nuestra legislación constitucional y convencionalidad, siendo una obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; garantizando la mayor protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en lo que más benefician, se acuerda procedente la petición de la C. _____; en consecuencia, se expide la **CONSTANCIA DE TUTORÍA ÚNICAMENTE PARA FINES DE ATENCIÓN MÉDICA, INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS ESCOLARES, INSCRIPCIÓN A DEPORTES, Y LO DERIVADO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN Y A LA SALUD.** de igual forma sea quien represente al menor antes citado ante las instituciones escolares o gubernamentales donde se requiera de esta figura siendo esto bajo su más estricta responsabilidad y protección generando condiciones de bienestar y de un sano desarrollo integral; en tanto no exista una condición de hecho o derecho que vulnere derechos de terceros, a petición de parte se extiende la presente para los fines legales que conducentes, dándose por terminada la presente la diligencia.

Lic. Jesús Agustín Ramon Ortega
Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnahuayocan, Ver.

FECHA _____
No. de oficio: TLAL/PMNNA/____/202____
ASUNTO: ACTA DE HECHOS.

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

En el Municipio de Tlalnahuayocan, Ver. siendo las _____ horas del día _____ de 202____, comparece ante esta Procuraduría actuante la C. _____, quien se acreditan con su credencial del INE, la cual tengo a la vista agregándose en copia simple para debida constancia, manifiestan tener su domicilio en la _____.

Manifiesta haber sido víctima de _____, por parte de _____ en el domicilio ya mencionado, ella comenta

(narración de los hechos)

Siendo las _____ del día ____ de _____ de 202____ se da por concluida esta acta de hechos.

Lic. Jesús Agustín Ramon Ortega
Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnahuayocan, Ver.

****Esta procuraduría municipal le pide a la portadora de este documento que ante cualquier situación de riesgo se comunique ya sea al 911 o al número de su servidor para que podemos realizar las acciones necesarias en pro de su menor hijo, y de ella en calidad de mujer en riesgo de sufrir alguna acción de violencia.

FECHA: _____
No. de Citatorio: TLAL/PMNNA/_____/202_____
ASUNTO: CITATORIO PROCURADURIA DIF.

C. _____
PRESENTE:

Por medio del presente, le comunico que se levantará un acta de hechos, para lo cual deberá presentarse en la Procuraduría Municipal de Niñas, Niños Y Adolescentes, ubicada en el Palacio Municipal de Tlalnelhuayocan.

El próximo _____ de _____ de 202__ a las _____ horas.

Lo anterior, en virtud de buscar solución a un tema delicado que fue denunciado ante esta procuraduría municipal, y que afecta a sus niños menores de edad.

Le hacemos saber que los servicios que prestamos son un procedimiento extrajudicial, donde impera la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias a través de un procedimiento, ágil, flexible, gratuito, ahorrando tiempo y los costoso de un proceso judicial.

Lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Ley Numero 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito solicitar su presencia en esta oficina.

Se hace de su conocimiento que tiene el derecho a comparecer para manifestar lo que a su interés convenga, así como para ofrecer pruebas.

Cabe señalar, que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar indicado, se realizará dicha actuación sin su comparecencia, con las personas que estén presentes, sin que por ello esta actuación carezca de la validez que se establece en el marco jurídico correspondiente y al mismo tiempo no lo exime a usted de la responsabilidad legal del mismo.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Agustín Ramon Ortega
Procurador Municipal de Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes de Tlalnelhuayocan, Ver.